

Ley Aprobatoria del Convenio entre Venezuela y Arabia Saudita para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en ISLR



Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nro. 40. 819 del 30 de Diciembre de 2015.

En la Gaceta Oficial N° 40.819 del 30 de diciembre de 2015, se publicó la **Ley Aprobatoria del Convenio Entre el Gobierno del Reino de Arabia Saudita y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta (“Convenio”).

Los aspectos relevantes del Convenio son los siguientes:

1. Personas Comprendidas en el Convenio

El Convenio se aplicará a las personas que sean residentes de uno o ambos Estados Contratantes.

2. Impuestos Comprendidos en el Convenio

El Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta establecidos por alguno de los Estados Contratantes, o sus subdivisiones administrativas o autoridades locales, cualquiera que sea el sistema de recaudación.

Se consideran impuestos sobre la renta todos aquellos gravan la totalidad de la renta, o parte de la renta, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles e inmuebles, los impuestos sobre el monto total de sueldos o salarios pagados por compañías, así como impuestos sobre plusvalías.

Particularmente, en el caso de los impuestos del Reino de Arabia Saudita aplica en lo relativo al zakat, el impuesto sobre la renta incluyendo el

impuesto sobre inversión en gas natural; y en el caso de Venezuela, el impuesto sobre la renta

3. Rentas del Convenio

Dividendos: Hasta el 5% del monto del monto bruto del monto para cualquier caso.

Intereses: Hasta el 5% del monto del monto bruto del monto.

Regalías: Hasta el 8% del monto del monto bruto de las regalías.

Los demás tipos de rentas están sometidas a reglas específicas de distribución de la potestad tributaria entre el Estado de Residencia y el Estado de la Fuente.

4. Entrada en vigencia

El Convenio entrará en vigencia el primer día del segundo mes siguiente en el cual los Estados hayan intercambiado las notificaciones respectivas. A tal fin, cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro por escrito a través de los canales diplomáticos que completó los procedimientos requeridos por su legislación.

Contactos

Alejandro Gómez

algomez@deloitte.com

Burt Hevia

bhevia@deloitte.com

Marianne Carrillo

macarrillo@deloitte.com

Mirian González

mirgonzalez@deloitte.com

Leonardo Vera

lvera@deloitte.com

Departamento de Mercadeo

vemercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas

Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz

Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz

Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia

Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1